



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

instalaciones especiales que deban ser ejecutadas por empresas que cuenten con algún tipo de autorización, homologación, habilitación o inscripción registral). La Universitat admitirá únicamente a las ofertas de las empresas que cumplan con dichos requisitos de capacidad.

- 17.4 Para la acreditación de los requisitos mencionados en el apartado anterior los contratistas podrán basarse en los medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con aquellas, siempre que se demuestre que, para la ejecución del contrato, se dispone efectivamente de estos medios, debiendo a tal fin aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa subcontratista acreditativo de tal circunstancia. Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de los límites establecidos para la subcontratación en la cláusula 26 de este pliego.
- 17.5 En caso de que ninguna de las empresas parte del acuerdo marco tenga la capacidad exigida, la Universitat de València podrá contratar libremente dicha obra con otras empresas por los procedimientos que legalmente correspondan.

18. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 18.1 La convocatoria de la licitación se realizará mediante el envío a las empresas capacitadas de un escrito en el que se indicará la obra a realizar y el lugar donde se podrá retirar la documentación correspondiente, solicitando la presentación de oferta. Se indicará asimismo la fecha, hora y lugar donde se celebrará el acto de apertura de ofertas y si resulta necesario aportar algún tipo de documento justificativo de la capacidad, en el caso de exigirse requisitos de capacidad específicos. La convocatoria podrá llevarse a cabo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- 18.2 En el escrito de solicitud de oferta se detallará el plazo para presentación de la misma, que contará a partir de la correspondiente notificación.
- 18.3 Las empresas parte en los acuerdos marco a las que se les haya solicitado oferta deberán obligatoriamente presentar proposición. La proposición consistirá en el precio ofertado y se expresará en número. Se detallará la base imponible del precio y como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido. Se hará constar asimismo la baja resultante sobre el presupuesto base de licitación, expresada en tanto por ciento. **La baja ofertada para la realización de las obras sobre el presupuesto establecido en el proyecto deberá ser como mínimo la fijada en el acuerdo marco firmado con la empresa.**
- 18.4 La no presentación de oferta, o la presentación de una oferta que no respete el porcentaje de baja mínimo ofertado por la empresa en la proposición presentada con ocasión de la licitación del acuerdo marco, podrá ser causa de resolución del acuerdo marco con dicha empresa.
- 18.5 Junto con la oferta se aportarán los siguientes documentos:
- En el caso de que sea exigible clasificación, la declaración de vigencia a que se refiere la cláusula 17.2 de este pliego.
 - Documento en el que se haga constar la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Se deberá de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 26.10 de este pliego. La no presentación de dicho documento podrá tener los efectos a que se refiere el artículo 227 del TRLCSP
- 18.6 Las ofertas se presentarán en sobre cerrado identificado, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el caso de ser necesario aportar documentación justificativa de capacidad,

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, y en concreto a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

València, 4 de julio de 2013
 Fdo.: María José Alberola-Mateos
 Servicios Jurídicos UV



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

cuando se exijan requisitos de capacidad específicos, ésta se presentará en sobre independiente del de la oferta.

- 18.7 Los sobres se presentarán, durante el plazo de admisión establecido, en el Registro General de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia). Asimismo podrán presentarse en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999. Su presentación fuera del plazo de admisión establecido será motivo de exclusión del procedimiento.
- 18.8 En el caso de no presentarse la proposición en el Registro General de la Universitat, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o de registro en cualquiera de las Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992 y anunciará al Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València, la remisión de la oferta mediante fax (96 398 31 62), telegrama, o correo electrónico dirigido a: contratacion.obras@uv.es en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Universidad con posterioridad a la fecha de la finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

19. INADMISIÓN DE OFERTAS

- 19.1 Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, y en los casos en los que se hayan exigido requisitos de capacidad específicos, se procederá a examinar la documentación justificativa de los mismos. En el caso de que alguna de las empresas licitadoras carezca de los requisitos, el órgano de contratación dictará resolución de inadmisión al procedimiento.

20. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

- 20.1 El acto público de apertura de ofertas, al que asistirán el o los representantes de la Universitat nombrados al efecto por el órgano de contratación, se celebrará en el lugar, día y hora indicado en la convocatoria, y a él podrán asistir las empresas que lo deseen. En dicho acto, se procederá a la apertura de los sobres presentados y a la lectura pública de las ofertas económicas.

21. SUBASTA ELECTRÓNICA

- 21.1 A efectos de la adjudicación de los contratos que se deriven de los acuerdos marco la Universitat de València podrá celebrar subastas electrónicas, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula y en los artículos 148 y 198.4 d) del TRLCSP. En este caso, no resultará de aplicación lo establecido en las cláusulas, 18, 19 y 20 del presente pliego. La documentación a que se refiere la cláusula 18.5 se deberá aportar por la empresa que resulte económicamente más ventajosa, con carácter previo a la formalización del contrato.
- 21.2 El cuadro de características aplicable a la licitación incluirá la siguiente información:
- La información que se pondrá a disposición de los licitadores durante la subasta electrónica y en qué momento se facilitará.
 - La forma en que se desarrollará la subasta.
 - Las condiciones en que los licitadores podrán pujar, y en particular las mejoras mínimas que se exigirán, en su caso, para cada puja.
 - El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, y en concreto a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

València, 4 de julio de 2013
 Fdo.: María José Alberola Mateos
 Servicios Jurídicos UV